Municipio de Girardota	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: A-CO-F-010	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Fecha de la justificación técnica: 27 de noviembre de 2024

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso:SECRETARÍA DEINFRAESTRUCTURA

Descripción clara y completa del objeto a contratar:*"FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, A TRAVÉS DE LA REPOSICIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS TRANSVERSALES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA."*

Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Condiciones del contrato

Generalidades:

- ✓ El lugar de ejecución de desarrollo de las actividades por parte del Consejo Comunitario, para dar cumplimiento al objeto contractual,será en las vía terciaria Mangarriba

- ✓ El Consejo Comunitario se compromete a contratar a todo costo, lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo para el desarrollo de esta actividad de mejoramiento de la vía, que le fortalezca el gobierno propio al tener mejores condiciones de conectividad en su población y el resto del territorio municipal, fortalezca su idoneidad étnica para mejorar las garantía de los derechos de los Girardotanos en general, así como para el seguimiento y control del desarrollo y correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la minuta del mismo.

- ✓ El desarrollo del contrato estará sometido a las directrices del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio.

IDENTIFICACIÓN DE ZONAS A INTERVENIR:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Al ser trabajos enfocados en reposición de obras de drenaje transversal del municipio de Girardota, las especificaciones técnicas son las establecidas en la cartilla de obras de Drenaje y Protección para Carreteras de la Gobernación de Antioquia.

http://secretariainfraestructura.antioquia.gov.co/descargas/?dir=Cartillas/&sort_by=mod&sort_as=desc

PERSONAL REQUERIDO:

Para el desarrollo del presente proceso se requiere la conformación del equipo detrabajo de acuerdo con los siguientes perfiles, de los cuales las hojas de vidadeberán ser aprobados por Municipio de Girardota antes de que inicie la contratación.

N°	CARGO	CANTIDAD	%DEDICIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

1	Ingeniero	1	100%	Ingeniero Civil o Constructor Civil	Los profesionales deberán acreditar una experiencia general mínima de 2 años en el ejercicio su profesión computada a partir de la expedición de la tarjeta profesional (para ingenieros) y dentro de este tiempo acreditar una experiencia específica mínima de 1 año como residentes de obra en construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías	Elaboración de informes de avance e informes finales. -Asistencia a las reuniones de seguimiento del comité técnico. -Garantizar el cumplimiento de los alcances, actividades y obligaciones del contrato. -Apoyar actividades definidas en los alcances del contrato. -Atender las solicitudes realizadas por la supervisión -Velar que la instalación de granulares y mezclas asfálticas cumplan con las condiciones técnicas requeridas para el correcto funcionamiento de los materiales - Realizar visitas constantes a los frentes de trabajo, acompañar las comisiones técnicas del municipio en el desarrollo del convenio. - Realizar informe seguimiento semanal al avance de actividades - Montar las memorias de cálculo de cantidades que permitan hacer seguimiento financiero al desarrollo del convenio - realiza análisis de avance físico del alcance del convenio. -Desarrollar un cronograma detallado de las etapas de construcción (movimiento de tierras, pavimentación, señalización, etc.). - Estimar los tiempos para la ejecución de cada fase, ajustando recursos humanos y materiales. Supervisar las actividades de construcción para asegurarse de que el trabajo se realice según los planos, especificaciones técnicas y cronogramas establecidos. - Dirigir al equipo de construcción y coordinar con los contratistas y subcontratistas. - Asegurar que se implementen las medidas de seguridad en el trabajo para prevenir accidentes.
2	Tecnólogo	1	100%	Tecnólogo (a) en Construcciones Civiles o Tecnólogo(a) en Gestión de Obras Civiles y Construcciones o Tecnólogo (a)en Construcción de Infraestructura Vial o tecnólogo (a)en Gestión ambiental	Los tecnólogos deberán acreditar una experiencia general mínima de 1 ano en el ejercicio su profesión computada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o título de grado según sea el caso y dentro de este tiempo acreditar experiencia mínima de 6 meses en construcción de obras.	Apoyo en la Elaboración de informes de avance - Apoyo en el control y programación de los frentes de trabajo - control de campo de las actividades desarrolladas Llevar bitácora de actividades de obra que permitan a las partes tener una cronología de desarrollo del convenio - Garantizar el cumplimiento de los alcances actividades y obligaciones del contrato. -Apoyar actividades definidas en los alcances del contrato. -Atender las solicitudes realizadas por la supervisión -Identificar riesgos en el entorno laboral que puedan afectar la

						salud de los trabajadores (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, etc.). -Realizar inspecciones de seguridad en el lugar de trabajo para identificar posibles peligros. -Diseñar, implementar y mantener programas de prevención de riesgos laborales. -Establecer medidas correctivas y preventivas para mitigar los riesgos identificados. -Desarrollar programas de capacitación para los empleados sobre prácticas seguras de trabajo. -Iniciar evaluando las condiciones actuales del entorno para identificar los posibles impactos negativos derivados de actividades humanas o productivas - coordina los recursos necesarios, capacita a los involucrados y supervisa la implementación de las acciones planteadas.

Nota: No obstante, de estar previamente determinado el personal requerido con superfil y experiencia, en el evento de requerirse la modificación en estos se hará mediante la correspondiente acta debidamente justificada y suscrita por elconveniente, la supervisión y la ordenadora del gasto por parte de la corporación.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONVENIO:

Actividad 1:Realizar proceso de contratación para ejecutar las actividades delcontrato

En el marco de esta actividad se deberá realizar la contratación del personal tanto profesional, técnico y subcontratación necesaria para la ejecución de la obrafísica con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance y cada una de lasactividades descritas.

Producto: Contratos suscritos y en ejecución con los profesionales y tecnólogos.

Actividad 2:apropiación técnica

Identificar, validar e informar a la comunidad sobre los procedimientos que se llevarán a cabo la reposición de obras de drenaje transversal, concertando con esta los alcances del proyecto, explicando las metodologías constructivas y detallando las posibles implicaciones en la movilidad.

Determinar los requisitos de seguridad y salud en el trabajo que deben implementarse para reducir el riesgo de accidentes e incidentes laborales, así como garantizar la seguridad de los usuarios de las vías.

Producto: 1 encuentro con la comunidad, deberán ser soportados con las actas en las que se visibilicen acuerdos y compromisos que contribuyan a la sostenibilidad del proceso; listados de asistencia.

Actividad 3: Reposición de Obras de Drenaje Transversal.

Realizar la reposición de dos obras transversales en la vía de la vereda Mangarriba. Estas intervenciones son fundamentales para asegurar la movilidad de las comunidades, facilitar el acceso a servicios básicos y promover el desarrollo económico local. Los trabajos incluyen exvaacvion, suministro de tubería y construcción de encole y descole.

Producto: Reposición de Obras de Drenaje Transversal existente en la vía Mangarriba

Actividad 4: Informes de avance y final

preparación y entrega de informes periódicos de avance y un informe final Reposición de Obras de Drenaje Transversal existente en la vía Mangarriba en el Municipio de Girardota. Los informes de avance se realizarán con una frecuencia quincenal y contendrán el detalle del estado de ejecución de las obras, el progreso respecto al cronograma establecido, las actividades realizadas, los materiales utilizados, los recursos asignados, y los desafíos enfrentados. También incluirán recomendaciones y ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El informe final, por su parte, consolidará la información de todo el proceso, destacando los logros alcanzados, el impacto de las obras en la comunidad, el cumplimiento de los plazos y presupuestos, así como las lecciones aprendidas. Además, se incluirá una evaluación de la calidad del trabajo realizado y las medidas de seguridad implementadas durante la ejecución del proyecto.

Ambos tipos de informes se estructurarán de manera clara y detallada, y se acompañarán de documentación visual (fotografías, planos) que evidencie el estado de las obras, con el fin de mantener una comunicación transparente y efectiva con todas las partes interesadas.

Producto: Documentos que detallan el progreso de las obras en relación con el cronograma, los recursos empleados, las actividades realizadas y los desafíos encontrados. Incluirán fotografías, reportes técnicos y recomendaciones para ajustes en el proceso, asegurando el seguimiento adecuado del proyecto.

Documento consolidado que resume todo el proceso de mantenimiento, detallando los logros obtenidos, el cumplimiento de los objetivos, el impacto en la comunidad, el estado final de las vías, las lecciones aprendidas y la evaluación de la calidad y seguridad en la ejecución de las obras. Este informe estará acompañado de anexos visuales y técnicos para una evaluación integral del proyecto.

Actividad 5: Actividades de fortalecimiento comunitario

Ofrecer capacitación a la comunidad sobre la gestión de actividades de limpieza y mantenimiento de obras de drenaje transversal.

Producto: Capacitación a la comunidad con enfoque al Consejo Comunitario de la Vereda San Andres.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Es responsabilidad del contratista conocer y aplicar las políticas y normas delMinisterio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretosreglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el CódigoNacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente(Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), elCódigo Minero Ley 685 de 2002 y demás disposiciones ambientalesgubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades.

DISEÑOS

De acuerdo a la cartilla de obras de Drenaje y Protección para Carreteras de la Gobernación de Antioquia.

http://secretariainfraestructura.antioquia.gov.co/descargas/?dir=Cartillas/&sort_by=mod&sort_as=desc

DETALLE DEL PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDADES CONTRACTUALES			
		UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL

1.1	Demolición de PAVIMENTO ASFALTICO. Incluye: corte de pavimento asfaltico con cortadora de disco; cargue y botada de material proveniente de la demolición en los sitios que indique la interventoría, distancia <10,5km; la medida será en sitio.	m3	15,99	$ 193.000	$ 3.086.070
1.2	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO, cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo y cualquier tipo de acabado (revoques y enchapes) o piso (en roca) e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3	1,15	$ 175.000	$ 201.250
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	89,26	$ 90.707	$ 8.096.507
2.2	LLENOS EN ARENILLA, compactados mecánicamente hasta obtener una densidad del 98% de la máxima obtenida en el ensayo del Próctor modificado. Incluye el suministro, transporte, colocación de la arenilla, la compactación de la misma y transporte interno. Y su medida será en sitio ya compactado.	m3	11,88	$ 224.560	$ 2.667.773
2.3	Suministro, transporte y colocación de base granular Tipo INVIAS 2013, compactada al 95% por medio mecánico, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. La medida será en sitio ya compactada.	m3	49,23	$ 185.000	$ 9.107.550
3.1	Colocación de concreto de 14 Mpa para SOLADO, con un espesor DE 0.05 m. Incluye el suministro y el transporte del concreto y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.	m2	2,24	$ 43.517	$ 97.478
3.2	Colocación de CONCRETO CICLÓPEO de 21 Mpa y 40% de piedra con un diámetro entre 4" y 10". para REEMPLAZO. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños y todo lo demás para el correcto proceso constructivo.	m3	0,90	$ 453.637	$ 408.273
3.3	Suministro y colocación de concreto para obras hidráulicas, de 21MPa preparado en obra	m3	2,74	$ 865.000	$ 2.370.100

4.1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	200,58	$ 8.250	$ 1.654.785
5.1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 27". Incluye suministro y transporte de los materiales, encamado en triturado de 3/4", bocas, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	13,00	$ 987.981	$ 12.843.753
6.1	Suministro, transporte y aplicación de imprimante tipo emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento (CRL).	m2	159,40	$ 5.446	$ 868.092
6.2	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente para pavimento MDC-19. Compactada con medios mecánicos según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS. Incluye: compactador Rodillo + Operador + Combustible , compactador de llantas + Operador + Combustible, Finisher tipo Black Nouse 1500 + Operador + Combustible o equivalente, mano de obra y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m3	11,96	$ 1.282.117	$ 15.334.119
(1) COSTO DIRECTO DE LA OBRA (CD)					**$ 56.735.750**
(2) RETENCIONES E IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS					**$ 8.113.212**
TOTAL COSTO DE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS					**$ 64.848.962**
COSTOS DE PROFESIONALES					**$ 8.001.000**
FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO					**$ 7.150.038**
COSTO TOTAL					**$ 80.000.000**

Plazo de ejecución: **un (1) mes**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** OCHENTA MILLONES DE PESOSML (COP $ 80.000.000). todo incluido; discriminado de la siguiente manera: DISTRIBUIDOS ASÍ: **ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS:** SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L($64.848.962) **PROFESIONALES PARA EL CONVENIO:** OCHO MILLONES MIL PESOS M/L ($8.001.000)

FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO:

SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($7.150.038)

FORMA DE PAGO:

EL CONTRATANTE DESEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE:**OCHENTA MILLONES DE PESOS ML (COP $ 80.000.000).** todo incluidode la siguiente manera:

Los recursos asignados para las actividades constructivas, correspondientes a **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($64.848.962)**, se desembolsarán de la siguiente manera:

- Un primer pago de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($21.616.321)**, posterior a la firma del acta de inicio y la presentación de la programación de actividades, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura.
- La suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($43.232.641)** se pagará mediante actas parciales, posterior a la presentación de las actas de ejecución debidamente autorizadas por la supervisión, cumpliendo con todas las obligaciones laborales y los requisitos de calidad de materiales. El pago se realizará, y previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura.

En cualquier caso, el pago final por concepto de actividades constructivas no será inferior al 10% del VALOR TOTAL DEL CONVENIO.

Los recursos de profesionales necesarios para el desarrollo del convenio,**OCHO MILLONES MIL PESOS M/L ($8.001.000)**,en pagos mensuales parciales de acuerdo la valoración mensual de costos de profesionales, dichos pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago parafiscales, pago de seguridad social integral con su respectiva planilla, informe de actividades desarrolladas, acta de revisión y vigilancia con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los recursos de fortalecimiento del gobierno propio, **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($7.150.038),** previa entrega de las evidencias de las actividades planteadas y cuenta de cobro y/o factura.

Además, el supervisor del contrato deberá suscribir informe ejecutivo de supervisión donde quede claramente detallada las condiciones técnicas y financieras del proyecto ejecutado,

	según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación

La reposición de obras hidráulicas transversales en la vereda Mangarriba tiene como objetivo garantizar la conducción eficiente de las aguas pluviales y superficiales, mejorando la capacidad de drenaje y reduciendo los riesgos de inundaciones y erosión en la zona. Esta intervención es esencial para prevenir daños en la infraestructura vial y proteger las áreas residenciales afectadas por las deficiencias actuales. Las obras incluyen la demolición de estructuras existentes en mal estado, la instalación de nuevos sistemas de paso y canalización de agua con materiales duraderos, y la implementación de medidas de mitigación ambiental para asegurar la sostenibilidad del proyecto. De este modo, se promoverá la seguridad, la conectividad y el bienestar de los habitantes de la vereda Mangarriba, alineando estas acciones con los objetivos estratégicos establecidos en el plan de desarrollo del municipio, asegurando la mejora integral de la calidad de vida de sus habitantes y la sostenibilidad de su entorno.

Actualmente, la infraestructura hidráulica en esta zona presenta problemas estructurales y de deterioro debido al paso del tiempo, la erosión causada por las condiciones climáticas y la falta de mantenimiento adecuado. Estas deficiencias han generado afectaciones directas en el flujo de agua, ocasionando problemas de acumulación, desbordamientos y posibles daños a la infraestructura vial y habitacional circundante. Esta situación no solo afecta la movilidad y conectividad de la población, sino que también incrementa el riesgo de movilidad, comprometiendo la seguridad de las personas y la sostenibilidad de las actividades económicas, así como la preservación del entorno.

La reposición de las obras hidráulicas transversales busca garantizar la conducción adecuada de las aguas superficiales y pluviales en la vereda Mangarriba, mediante la implementación de estructuras técnicas que cumplan con las especificaciones necesarias para soportar las condiciones geográficas y climáticas de la región. Este proyecto permitirá evitar acumulaciones y desbordamientos que puedan generar riesgos para la población y daños a la infraestructura existente. Asimismo, al mejorar la capacidad hidráulica de estas estructuras, se asegura la protección de los recursos naturales y la reducción de impactos negativos en el medio ambiente, promoviendo un equilibrio sostenible entre las necesidades de desarrollo y la conservación del entorno.

En caso de no reponer estas estructuras, los riesgos asociados a las condiciones actuales de deterioro aumentarán significativamente. La falta de conducción adecuada de las aguas podría derivar en el desbordamiento constante de caudales, afectando la vía y vivienda circundantes, lo cual comprometería la movilidad de los habitantes y el transporte de bienes esenciales. Además, el continuo deterioro podría ocasionar un incremento en los reducidos y erosión del terreno, generando pérdidas irreversibles en la infraestructura vial, así como daños a propiedades y viviendas ubicadas en la zona de influencia. Esto no solo afectaría la seguridad y calidad de vida de los habitantes, sino que también incrementaría los costos de intervención futura, dado que las afectaciones serían más complejas y de mayor magnitud. Por lo tanto, la reposición oportuna de estas estructuras no solo mitiga estos riesgos, sino que también representa una inversión estratégica para garantizar la sostenibilidad y el desarrollo integrado.

El contrato permitirá que las entidades estatales, en conjunto con las comunidades locales, ejecuten un plan de reposición eficiente que mejorará las condiciones de las vías, garantizando la movilidad segura y el acceso adecuado en estas áreas rurales. Además, contribuirá a la protección de los derechos colectivos reconocidos en la Ley 472 de 1998, asegurando la sostenibilidad de las intervenciones realizadas y promoviendo los bienes.

ALCANCE

Reposición de obras transversales en la zona rural del municipio de Girardota.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad del Municipio de Girardota de reponer obras de drenaje transversal en la zona rural, es fundamental la contratación que permita la materializaciónde esta actividda que cumpla con los siguientes pasos y estrategias:

1. Celebración del contrato con las Comunidades Locales: En el marco de la Ley 2160 de 2021 y la Sentencia 156 del Tribunal Administrativo de Antioquia, se debe suscribir un convenio con los consejos comunitarios y organizaciones de base de las comunidades afrodescendientes y veredales. Esto permitirá que la ejecución de las obras sea gestionada directamente por las comunidades, fortaleciendo su autonomía y participación en los procesos públicos, al tiempo que se garantiza el cumplimiento de los derechos colectivos.

2. Planificación técnica de ejecución buscando evitar el menor impacto en la movilidad del sector, mediante la implementación de medidas que aseguren el flujo constante de tránsito y minimicen las interrupciones, garantizando así la circulación segura y eficiente.

3. Asignación de Recursos Financieros y Materiales: El municipio deberá destinar los recursos económicos necesarios para ejecutar la reposición de las obras de drenaje transversal. Esto incluye la adquisición de materiales de calidad y la contratación de mano de obra local, lo que también contribuirá a dinamizar la economía en las veredas intervenidas.

4. Implementación de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Se deben establecer los protocolos de seguridad y salud ocupacional para los trabajadores que ejecuten las obras y para los usuarios de las vías. Esto reducirá el riesgo de accidentes y garantizará la protección de los involucrados durante el proceso de mantenimiento.

5. Elaboración de Informes de Avance y Evaluación Continua: A lo largo del proyecto, se deberán generar informes periódicos de avance que permitan monitorear el progreso, identificar cualquier desvío o problema, y realizar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de los plazos y los objetivos del convenio. Al final del proyecto, se presentará un informe final que documente los logros alcanzados y los impactos positivos en la comunidad.

6. Concertación con la Comunidad: Informar y coordinar con las comunidades locales sobre los alcances del mantenimiento, las metodologías constructivas y las implicaciones temporales en la movilidad. Esto garantizará la participación activa de los habitantes, minimizará la disrupción en sus actividades diarias y fortalecerá las relaciones entre el municipio y las poblaciones beneficiadas.

7. Impacto en la Movilidad y el Desarrollo Económico: Con la vía mejorada, se facilitará el, servicios de salud, educación y oportunidades económicas para los habitantes de las zonas rurales.

Productos esperados u obligaciones del contratista

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los definidos en el presente contrato, EL CONTRATISTAse obliga especialmente a cumplir con:

1. Recibir los recursos entregados por el Municipio de Girardota, de conformidad con lo estipulado en el contrato y destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y su alcance.

2. Enviar el reporte quincenal, o a solicitud del Supervisor del contrato, de los recursos transferidos por el Municipio de Girardota.

3. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, oportunamente y en las cuantías establecidas por la Ley.

5. Asumir la defensa de los recursos entregados para su administración, asegurando la protección contra cualquier acto de terceros que atente contra los mismos.

6. Cumplir con las obligaciones legales del personal a su cargo, además acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales, para ello, presentará las planillas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato.

7. Presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pagoal sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.

8. Establecer un vocero formal que sirva de contacto entre las partes, para facilitar la ejecución del convenio interadministrativo.

9. Coordinar con el Supervisor delegado para el contrato, por parte del municipio, la ejecución de las obras al igual que las actividades y funciones de la interventoría para cumplir el objeto contractual.

10. Atender con diligencia y oportunidadlos requerimientos, solicitudes y observaciones que le presente el Municipio de Girardota.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecucióndel mismo.

12. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la ejecución de actividades contractuales.

13. Dar cumplimiento al plazo contractual.

14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato indicadas por el supervisor delegado del contrato y a la propuesta comercial presentada.

15. Entregar quincenalmente o a solicitud del supervisor designado por el Municipio, un informe técnico y financiero que dé cuenta del avance de la obra

16. Entregar informe final, con el consolidado de la ejecución del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 ley 1150 de 2007 literal m), modificado por la Ley 2160 de 2021, las entidades estatales pueden suscribir contratos con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, siempre que el objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

Es así como La Corporación y el Consejo Comunitario de la vereda San Andrés, adelantan el presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas precitadas. En ese orden de ideas, es posible realizar una contratación directa con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público

Único Nacional.

2. Hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.

3. El objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad afrodescendiente y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

En el numeral 2, se debe dar cumplimiento al artículo 2.5.1.5.6 del Decreto 1640 de 2020:

"*ARTÍCULO 2.5.1.5.6. Actualización de la información en el Registro Público de Instituciones Representativas. Los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base a que se refiere el presente decreto, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior*".

Una vez verificada la información anterior, se encuentra que el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés, identificado con NIT 811022551-3 cumple con los requisitos anteriormente mencionados, y cuenta con Resolución 085 del 26 de mayo de 2023 "Por la cual se inscribe consejo comunitario, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, yOrganizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas", la cual en suartículo 1, resuelve:

"*ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en adelante, Registro Público de Instituciones Representativas del Ministerio del Interior, el CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, localizado en el Municipio de Girardota, en el Departamento de Antioquía, Representada Legalmente por la señora MONICA MARCELA FORONDA MESA, identificada con cédula de ciudadanía No 39358854 expedida en Girardota, numero de celular: 3137986732 y correo electrónico: mmfm65@hotmail.com*"

Es importante precisar que la norma establece que la actualización del Registro Público Único Nacional debe realizarse a más tardar el último día hábil de mayo, cada dos años, en los años pares. En este caso particular, dicha actualización no es aplicable, dado que la resolución que inscribe al Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés en el Registro Público Único Nacional fue emitida el 26 de mayo de 2023.

Por otro lado, la Ley 70 de 1993 desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política de 1991, en lo que respecta a la protección de los derechos étnicos, culturales, territoriales, ambientales, sociales, económicos, políticos, organizativos y de autonomía de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia.

Adicionalmente, existen otras normativas relevantes como la Ley 134 de participación ciudadana, la Ley 152 de planeación del desarrollo, la Ley 388 de 1997 sobre ordenamiento territorial, y la Ley 397 de 1997 de cultura, que también establecen garantías para proteger y salvaguardar la identidad afrodescendiente, así como los derechos culturales y territoriales de las comunidades mencionadas.

Al igual que las leyes mencionadas, algunos de los principales derechos que deben ser protegidos son los siguientes:

- **Protección de la identidad cultural:** Garantizar que las comunidades mantengan y fortalezcan sus tradiciones y costumbres.
- **Acceso a procesos de adjudicación de tierras:** Facilitar la titulación colectiva, así como la compra y adquisición de terrenos.
- **Derecho a un ambiente sano:** Asegurar condiciones ambientales adecuadas que preserven la salud y el bienestar de las comunidades.
- **Prelación en el aprovechamiento de los recursos naturales:** Reconocer a las comunidades su derecho preferente sobre el uso y gestión de los recursos de su territorio.
- **Prelación en el proceso de titulación de tierras baldías:** Priorizar la titulación de tierras no adjudicadas que pertenecen a las comunidades afrodescendientes.

- **Prelación en la explotación de los recursos mineros:** Asegurar que las comunidades afrodescendientes tengan prioridad en la gestión y explotación de los recursos mineros ubicados en sus territorios.
- **Planeación, formulación e implementación de planes, programas y actividades con enfoque diferencial étnico afro y de etnodesarrollo:** Desarrollar estrategias adaptadas a las realidades y necesidades específicas de las comunidades afrodescendientes, asegurando que los planes y programas respeten y promuevan su identidad y cosmovisión.
- **Garantizar la participación comunitaria en la toma de decisiones:** Asegurar que las comunidades tengan voz y voto en todas las decisiones que les afectan, incluyendo procesos de contratación y gestión de proyectos en sus territorios, fortaleciendo su capacidad de incidencia en políticas públicas.
- **Diseño e implementación de procesos de etnoeducación:** Desarrollar programas educativos que reconozcan y valoren la cultura afrodescendiente, incorporando metodologías de enseñanza que sean relevantes y significativas para los estudiantes de estas comunidades.
- **Formulación y gestión de proyectos de desarrollo sostenible:** Promover proyectos que no solo busquen el crecimiento económico, sino que también respeten el medio ambiente y fomenten el bienestar social, asegurando que las comunidades sean parte activa en el diseño y ejecución de estos proyectos.
- **Promoción y fortalecimiento de la organización y autonomía comunitaria:** Facilitar el desarrollo de estructuras organizativas que permitan a las comunidades afrodescendientes gestionar sus propias iniciativas y recursos, fomentando así su independencia y capacidad de autogestión.
- **Promoción y fortalecimiento de la institucionalidad afro:** Apoyar la creación y consolidación de instituciones que representen los intereses de las comunidades afrodescendientes, asegurando que sus derechos y necesidades sean atendidos de manera efectiva en el ámbito local, regional y nacional.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, las entidades públicas estatales, que llevan a cabo acciones en su área de influencia y que involucran a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras presentes en su jurisdicción, deben considerar la protección tanto de los derechos como de las leyes previamente mencionadas. Esto implica respetar y garantizar el cumplimiento de la Constitución, así como de la filosofía que esta promueve en relación al Estado Social de Derechos y las directrices establecidas por el Consejo de Estado.

Considerando las observaciones realizadas por Colombia Compra Eficiente, es importante resaltar que el reconocimiento de las comunidades afrodescendientes como población de régimen especial y de vulnerabilidad manifiesta exige la garantía de todos y cada uno de los derechos establecidos en la Constitución, así como en las diversas leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, sentencias y resoluciones. Estos derechos deben ser protegidos a través del desarrollo de acciones afirmativas que faciliten la mejora de las condiciones de vida de los miembros de dichas comunidades.

El Consejo Comunitario San Andrés es una persona jurídica conformada por familias afrocolombianas autoconocidas como habitantes de la vereda San Andrés, en el municipio de Girardota. Este consejo está inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, según la Resolución No. 85 del 26 de mayo de 2023.

En este contexto, y con el objetivo de ejercer las facultades otorgadas al municipio de Girardota conforme a la norma mencionada, se pretende llevar a cabo una contratación directa con el Consejo Comunitario de San Andrés en el municipio de Girardota.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE PÓLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.***La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Para el estudio e iniciación del proceso contractual, se analizan los riesgos previsibles que afectan directamente la ejecución contractual de los servicios, teniendo en cuenta el tipo de servicio, las obligaciones, y nuestra estructura organizacional. Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Artículo

4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen así:

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD		
ALTO	**MEDIO**	**BAJO**
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

Clase	Tipificación del riesgo		Asignación del riesgo		Estimación del riesgo
	Descripción	Concepto	Mpio	ctta	Evaluación
Económicos	Riesgos tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO
	Mora en los pagos	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO
Servicio	Fallas de servicio prestado	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de la prestación de sus servicios y del incumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo. Si los servicios prestados, una vez realizadas el seguimiento a las obligaciones, actividades y al cronograma no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen		X	MEDIO
Social	Riesgo político	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO

Laboral	Riesgos accidentales	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada		X	MEDIO

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El contratista debe constituir las siguientes garantías: 1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. **2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, el valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS.** El valor de la garantía no puede ser inferior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración de tres años más, contados a partir de la entrega efectiva de las obras. En dicha garantía deberá aparecer como asegurado y beneficiario el municipio de Girardota (Ant). **4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En dicha garantía deberá aparecer como asegurado y beneficiario el municipio de Girardota (Ant). **5. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. En cada uno de las anteriores pólizas deberá aparecer como asegurado y beneficiario el municipio de Girardota (Ant). Así mismo la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo los 5 amparos contenidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí ____ No __X__

¿Cuál? _____

Revisada la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, se constata que es te proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial.

De conformidad con el documento de *"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"*, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Bajo este análisis, se pretende poder identificar los bienes a adquirir, así como las características propias a las

condiciones logísticas y de precios de los posibles proveedores, con lo cual se logra coadyuvar en la estructuración del proceso de contratación para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, manejo del riesgo y promoción de la competencia, al lograr entender el contexto de no solo el bien a adquirir sino del mercado al que éste pertenece.

Esta sección tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales deanalizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar encada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y deanálisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en elestudio del sector al que va dirigida la contratación y en la contextualización de los proyectosque adelanta la Entidad.

6.2 ASPECTOS GENERALES

Aspectos de Tipo Económico

Perspectivas Económicas de la OCDE (noviembre 2023)

Colombia

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025.

La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad

El Crecimiento Económico se ha Ralentizado

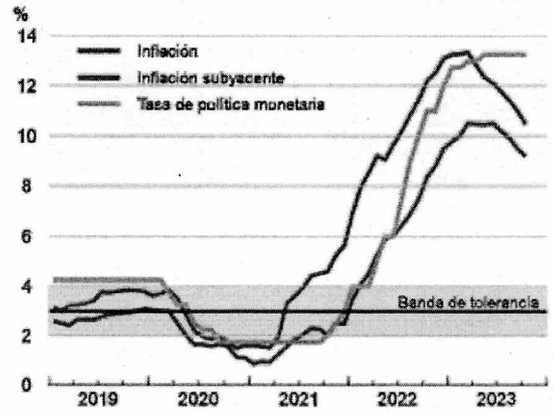
Desde finales de 2022, el crecimiento del PIB ha experimentado una desaceleración considerable, mientras que la confianza de los consumidores y las empresas se mantiene relativamente baja. La inversión ha disminuido drásticamente, situándose por debajo del 18% del PIB, en comparación con un promedio del 22% durante el periodo 2014-2019. Las altas tasas de interés y la incertidumbre política son los factores principales que están afectando la inversión.

Asimismo, se ha observado un endurecimiento en las condiciones financieras, lo que ha llevado a un aumento en los costos de financiamiento y a criterios de préstamo más estrictos. El consumo privado, que fue un motor clave de la sólida recuperación tras la pandemia, también ha mostrado signos de debilidad.

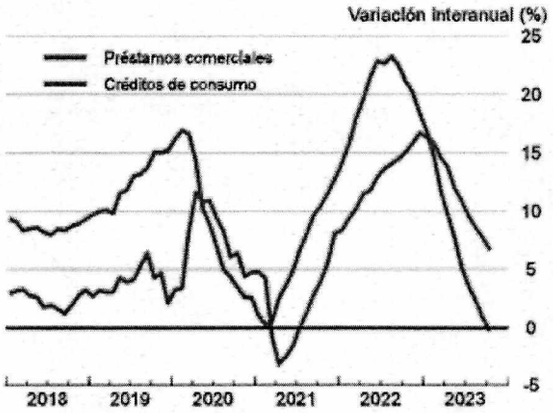
A pesar de esta desaceleración, el mercado laboral aún no ha visto un impacto significativo, ya que la tasa de desempleo se mantiene 1,5 puntos porcentuales por debajo de los niveles previos a la pandemia.

Colombia

La inflación ha comenzado a descender en un contexto de restricción monetaria



El crecimiento del crédito se ha ralentizado



Fuente: DANE; y BanRep.

Colombia: demanda, producción y precios

Colombia	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	997.7	11.0	7.3	1.2	1.4	3.0
Consumo privado	706.6	14.5	9.5	1.1	0.3	1.9
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.3	2.0	2.0	3.1
Formación bruta de capital fijo	182.7	17.3	11.4	-7.1	1.2	7.7
Demanda interna final	1 060.6	14.4	8.5	-0.2	0.7	3.0
Acumulación de existencias[1]	7.6	-0.8	1.0	-3.9	-1.0	0.0
Demanda interna total	1 068.3	13.4	9.4	-4.1	-0.4	3.3
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	15.9	14.8	5.1	4.4	3.6
Importaciones de bienes y servicios	205.5	26.7	22.3	-15.4	-3.1	4.8
Exportaciones netas[1]	- 70.5	-3.4	-2.9	5.3	1.5	-0.3
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	7.7	14.3	6.5	6.1	4.4
Índice de precios al consumidor	_	3.5	10.2	11.7	6.3	4.0
Índice de inflación subyacente[2]	_	1.8	6.4	9.9	6.1	4.0
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	13.8	11.2	10.0	10.2	10.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-5.7	-6.2	-3.4	-3.2	-3.2

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.

Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 114.

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,70	**0,00**	7,43	**4,33**	11,43	**6,12**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,13	0,22	-0,68	-0,13
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,40	-0,01
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,03	-0,22	-0,01
Educación	4,41	0,38	0,01	-0,16	-0,01
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,46	0,02	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,27	0,01	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,26	0,01	0,06	0,00
Transporte	12,93	0,90	0,12	0,13	0,02
Salud	1,71	0,28	0,00	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,14	0,02	0,22	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,61	0,19	0,30	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,52	0,06	0,31	0,03

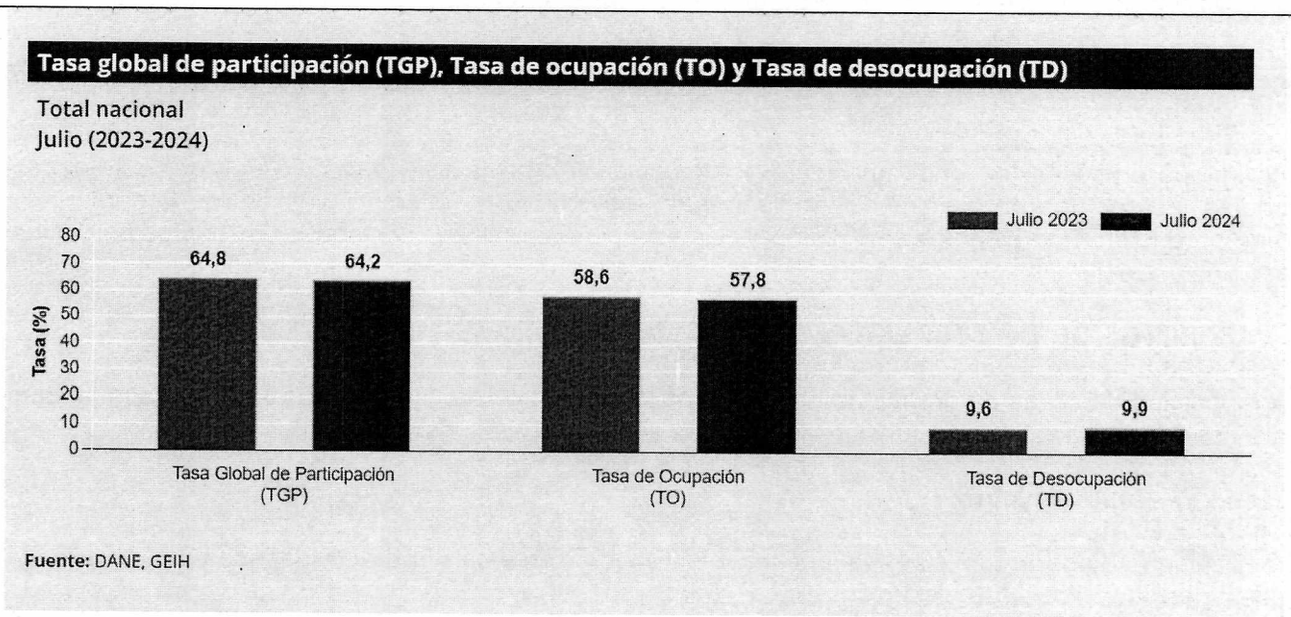
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

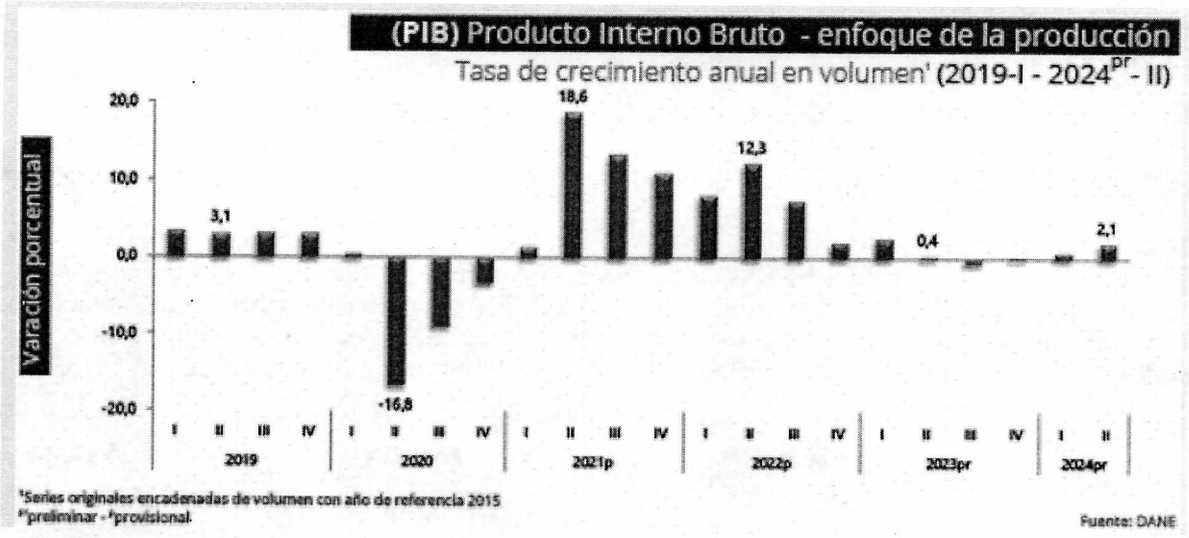
MERCADO LABORAL

Para el mes de julio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,9%, mientras que en julio de 2023 fue 9,6%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 57,8%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,8% y 58,6%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 10,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 9,8%. Por su parte la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,5%. En el trimestre móvil mayo - julio 2023, estas tasas fueron 64,3% y 58,0%.



PIB – Información II trimestre 2024



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la

variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

6.2 ASPECTOS DE TIPO TECNICO

La reposición de obras de drenaje transversal implica una serie de aspectos técnicos que son fundamentales para asegurar la durabilidad y funcionalidad de las infraestructuras viales.

Diseño de Mantenimiento

Planificación: Elaborar un plan de mantenimiento que contemple las actividades a realizar, los recursos necesarios y los plazos de ejecución.

Tipos de Mantenimiento:

Preventivo: Actividades programadas para evitar el deterioro, como sellado de grietas o reposición de señalización.

Correctivo: Reparaciones necesarias tras la detección de fallas o deterioros.

Rehabilitación: Trabajos mayores para restaurar la funcionalidad de la vía, como el fresado y repavimentación.

Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", los productosy servicios a adquirir la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CLASIFICACIONUNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

72141700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72152700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de montaje de acero estructural

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será por UN(1) MES, desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el artículo41 de la Ley 80 de 1993.

6.3ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

La Alcaldía de Girardota, requiere celebrar un Convenio Interadministrativo con una entidad local o grupo poblacional que permita garantizar la inclusión social en cumplimento de la sentencia No 156 del 23 de noviembre de 2022 del tribuna administrativo de Antioquia, que actúe como ejecutor de la actividades técnicas y sociales necesarias, y la Alcaldía como financiador y apoyo tecnico, delegándole la estas actividades con la comunidad a la misma comunidad, a través de la contratación de profesionales y persona y actividades necesarias.

El Consejo Comunitario como su nombre lo indica es una entidad enbeneficio de todos los habitantes, El domicilio del Consejo Comunitario está ubicado en la vereda San Andrés,Municipio de Girardota, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Estedomicilio no le impide ejercer actividades sociales, económicas y culturales en elterritorio nacional.

El Consejo Comunitario se creó en desarrollo del art. 2 inciso 5, de la Ley70 de 1993 como comunidad afro colombiana, que poseemos una historia y culturapropia, tradiciones y costumbres dentro de la relación campo poblado que conservay revela nuestra identidad que nos distingue de otros grupos étnicos.

Así, una vez revisada la experiencia contractual del Concejo Comunitario de la vereda San Andrés, esta cuenta con la experiencia suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato a celebrar, de igual forma, debe facilitar la planeación, organización y ejecución de las actividades planteadas, teniendo en cuenta que posee el convenio genera los elementos mínimos necesarios y los medios suficientes para la realización de este tipo de intervención en la jurisdicción del municipio de Girardota y que dicho ecosistema, permite a su vez el desarrollo de la actividades referentes a la reposición de la infraestructura de drenaje transversal. Así mismo, cuenta con la capacidad de celebrar todo tipo de contratos, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de servicios. También debe encargarse de la elaboración y presentación de la propuesta técnica y operativa y su respectiva implementación. Igualmente, Concejo Comunitario de la Vereda San Francisco cuenta con la integración social humana calificado satisfacer las necesidades.

En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

Es de considerar que el Consejo Comunitario de la Vereda San Francisco ha celebrado convenios y/o contratos con diferentes entidades públicas y privadas para liderar macro proyectos y desarrollar todo tipo de contratos, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población que se localiza en Girardota, bajo la dirección de su Gerente.

6.4JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con lo establecido en el estatuto general de la contratación y demás normas complementarias,

el municipio de Girardota requiere celebrar un contrato interadministrativo a través de la modalidad de contratación directa.

En consideración con lo expresado, el municipio de Girardota ha considerado la posibilidad de realizar un contrato Interadministrativo con el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés del municipio de Girardota, con el objetivo de realizar la reposición de obras de drenaje transversal en zona rural.

Esto enmarcado en la idoneidad que tiene la Consejo Comunitario de la Vereda San Fráncico, la cual ha demostrado el conocimiento que poseen del municipio, sus comunidades y la importancia que tienen estas en el desarrollo de los proyectos; además de su trayectoria con múltiples contratos relacionados directamente con mantenimiento e infraestructura.

Contratar con un consejo comunitario puede ofrecer múltiples beneficios y oportunidades, tanto para la comunidad como para las entidades estatales o privadas.

Fortalecimiento del Gobierno Propio

Autonomía Local: Los consejos comunitarios representan la voz y la organización de las comunidades afrodescendientes, permitiendo que se tomen decisiones en beneficio de su propia gente.

Participación Ciudadana: Facilitan la participación activa de los miembros de la comunidad en la toma de decisiones que les afectan directamente.

Conocimiento del Territorio

Expertise Local: Los consejos comunitarios tienen un conocimiento profundo de sus territorios, lo que les permite identificar necesidades específicas y proponer soluciones efectivas.

Identificación de Recursos: Pueden ayudar en la identificación y uso sostenible de recursos naturales de la zona.

Desarrollo Sostenible

Enfoque en el Etnodesarrollo: Al contratar con un consejo comunitario, se fomenta el desarrollo sostenible, alineando proyectos con las realidades culturales y sociales de la comunidad.
Preservación Cultural: Se promueve la preservación de la identidad cultural y los derechos étnicos, lo que es vital para el bienestar de la comunidad.

Cumplimiento de Normativas

Marco Legal: Contratar con consejos comunitarios se alinea con la legislación colombiana (como la Ley 70 de 1993) que protege los derechos de las comunidades afrocolombianas.

Acciones Afirmativas: Se pueden implementar acciones afirmativas que beneficien a las comunidades en situación de vulnerabilidad.

Reducción de Conflictos

Relaciones Pacíficas: Involucrar a los consejos comunitarios en el proceso de contratación puede reducir tensiones y conflictos al promover la transparencia y el diálogo.

Aceptación Social: Los proyectos desarrollados con la participación de la comunidad suelen tener una mayor aceptación y apoyo social.

Mejora de la Calidad de los Servicios

Adaptación a Necesidades Específicas: Los consejos comunitarios pueden contribuir a la mejora de la calidad de los servicios públicos y proyectos al asegurarse de que se adaptan a las necesidades reales de la población.

Monitoreo y Evaluación: Pueden participar en el seguimiento y evaluación de los proyectos, garantizando que se cumplan los objetivos establecidos.

Impulso a la Economía Local

Generación de Empleo: La contratación con consejos comunitarios puede generar oportunidades de empleo para los miembros de la comunidad.

Fomento del Comercio Local: Al priorizar la contratación local, se fortalece la economía de la región.

Innovación y Creatividad

Soluciones Innovadoras: La cercanía de los consejos comunitarios con la realidad local puede dar lugar a enfoques y soluciones innovadoras que aborden problemas específicos de manera efectiva.

Construcción de Confianza

Relaciones Sólidas: Establecer relaciones de trabajo con consejos comunitarios puede contribuir a la construcción de confianza entre las autoridades y la comunidad.

Compromiso Social: Fomenta un sentido de pertenencia y compromiso por parte de los miembros de la comunidad hacia los proyectos.

Contratar con un consejo comunitario no solo cumple con un deber legal y ético, sino que también promueve un desarrollo más justo, sostenible y equitativo, beneficiando tanto a la comunidad como a las entidades involucradas.

Con base en lo anterior, la Alcaldía de Girardota considera oportuno, estratégico y eficaz la realización de un Convenio Interadministrativo con el Consejo Comunitario de la Vereda San Francisco, tal como se anotó.

En cumplimiento de los principios de, Transparencia, Eficiencia, Economía, Celeridad y Responsabilidad, el conocimiento que se tiene de Consejo Comunitario de la Vereda San Francisco y con la finalidad de que administre el proyecto permitirá la optimización de recursos y un mayor control dada la sinergia existente entre entidades, así, Consejo Comunitario de la Vereda San Francisco puede celebrar contratos con entidades públicas y privadas con un portafolio de productos y servicios especializados, contando con una amplia experiencia por lo que se considera que, Consejo Comunitario de la Vereda San Francisco reúne los requisitos para el presente objeto contractual.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON LO SIGUIENTE EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

PROGRAMA DE GOBIERNO DEL ALCALDE: DECENCIA EN LO PÚBLICO

DIMENSIÓN:	EDUCACIÓN
EJE ESTRATÉGICO:	DECENCIA EN LO PÚBLICO
SECTOR:	TRANSPORTE
INDICADOR DE PRODUCTO:	VÍA TERCIARIA MEJORADA
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS

El presente proceso de selección se realiza de conformidad con el convenio o contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de Girardota y el _____ celebrado el día ____ del año _____ (Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: ___X_____

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 1754 del día 27 del mes de noviembre del año 2024 (Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: _____

Rubro: 2.3.2.02.02.005-3611-2024-001

Vo / Bo Jefe Oficina Jurídica _____

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
Alcalde

SERGIO LEÓN MONTOYA CASTILLO
Secretario de Infraestructura